

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA COMODATO TERRENO

DECRETO ALCALDICIO N° 499.-
QUILLON, Octubre 06 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N°028/2011 celebrada con fecha 03 de octubre de 2011;
2. El Comodato suscrito con fecha 06 de octubre de 2011;
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. APRUEBASE el COMODATO DE TERRENO, inscrito en Registro de Propiedad a Fs. 207 Vta., Número 203 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON y la JUNTA DE VECINOS CHANCAL, representada por su Presidenta Sra. EMILIA GUTIERREZ INZUNZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

2. El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución a partir de esta fecha, cuya vigencia comprende Octubre de 2011 y hasta Septiembre 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/jvvb.-

DISTRIBUCION

- Junta de Vecinos Chancal
- Sr. Asesor Juridico
- Depto. de Control
- Depto. Adm. y Finanzas
- ✓ Archivo SECMU (02)



CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a seis días del mes de Octubre del año 2011, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON JAIME CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **LA JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, organización comunitaria de carácter territorial, con personalidad jurídica otorgada bajo el número 041 de fecha 07 de Febrero de 1992 del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón y aprobada por Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 26 de Febrero de 1992, representada por doña **EMILIA GUTIERREZ INZUNZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en la Comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón es dueña de un predio que según consta del plano individual número VIII, raya uno raya dieciséis mil trescientos dos S.R., el que se encuentra ubicado en el lugar CHANCAL, comuna de Quillón, Provincia de Ñuble de la Región de Bío - Bío y que tiene una superficie aproximada de una hectárea y los siguientes deslindes especiales NORTE, SUR Y OESTE; Sergio Hernán Garrido Muñoz, separado por cerco, ESTE; Camino público de Chancal a Cabrero y Sergio Hernán Garrido Muñoz, separado por cerco. La propiedad se adquirió según resolución definitiva número quinientos ochenta y siete de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de las Región de Bío - Bío, del año mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO : LA JUNTA DE VECINOS CHANCAL, requiere de un predio con la finalidad de postular a fondos sociales para la construcción de una sede social que venga a satisfacer las necesidades del sector.

TERCERO : Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4º letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos las funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato. En este contexto, doña **EMILIA GUTIERREZ INZUNZA** en representación de **LA JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, acepta el comodato suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO : La comodataria se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO : En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO : El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción.

SEPTIMO : **La I. Municipalidad de Quillón** no responderá jamás, ni aún en caso fortuito o fuerza mayor por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO : **La Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de

indemnizar a la comodataria de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

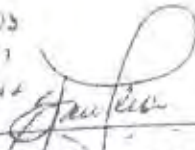
NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO : Las partes acuerdan expresamente la voluntad de ambas, para efectuar cualquier rectificación, enmienda o agregación para la bondad del presente instrumento, sin alterar sus cláusulas esenciales.

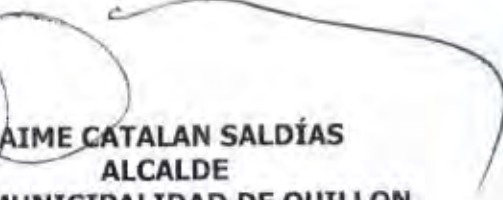
DECIMO PRIMERO : Las partes dejan constancia que en sesión ordinaria N°028/2011 de fecha 03 de octubre de 2011, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 51, según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.


Previa lectura, firman las partes este contrato, en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

JUNTA DE VECINOS
CAMPESESINA N° 41
CHANCAL COMUNA
DE QUILLON


EMILIA GUTIERREZ INZUNZA
R.U.T. N° [REDACTED]
PRESIDENTA JJ. VV. CHANCAL




JAIME CATALAN SALDÍAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

